



SESIÓN PLENARIA

(Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y quince minutos)

10.- Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 225, relativa a aprobación de una normativa que posibilite que los padres/madres, o tutores legales puedan acompañar a sus hijos/as, el tiempo que permanezcan hospitalizados, sin perjudicar su situación laboral y económica, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. [9L/4300-0225]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Buenas tardes, Señorías, de nuevo. Reanudamos la sesión.

Se reanuda la sesión. Sr. Secretario, en el punto décimo del orden del día.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 225, relativa a aprobación de una normativa que posibilite que los padres/madres o tutores legales puedan acompañar a sus hijos/as, el tiempo que permanezcan hospitalizados, sin perjudicar su situación laboral y económica, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Debate del artículo 178. Turno de defensa del Grupo Parlamentario Regionalista. Tiene la palabra D.ª Matilde Ruiz.

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Gracias, Presidenta. Buenas tardes.

El Grupo Regionalista presenta hoy una iniciativa justa y absolutamente necesaria con un objetivo claro; beneficiar a las familias. Que las familias; los padres, las madres, los tutores legales; puedan atender a sus hijos e hijas que sean ingresados en el hospital, sin ver mermada su capacidad económica.

Hoy, los Regionalistas, queremos ser la voz de muchos padres, de muchas madres que están haciendo esta petición y que consideran que es necesario darles una solución.

Solución que pasa por legislar para atender esta realidad. Las necesidades de muchas familias que lo están pasando mal, que pasan una verdadera odisea porque se encuentran con la disyuntiva de atender sus obligaciones laborales y atender del mismo modo a sus hijos que están ingresados en un hospital.

Es necesario examinar las normas laborales. Se necesita dar respuesta a esta necesidad que nos estamos encontrando día a día, en casos de hospitalización de menores. Porque creemos que es un derecho de los niños, de estar con sus padres. Y una obligación de los padres –al menos de uno de ellos, si los dos trabajan– al lado de sus hijos en un momento de vulnerabilidad, que es así como se sienten los niños, los menores al entrar en un hospital.

Y las horas de dedicación que les exigen, les puede perjudicar laboral y económicamente. Porque su principal, tienen que elegir; tienen que elegir entre mantenerse en sus puestos de trabajo, o poder participar de la hospitalización de sus hijos. Siendo ambos casos perjudiciales, puesto que si opta por acompañar a su hijo, a renunciar al trabajo, verá disminuidos sus ingresos económicos.

Y es que en nuestro país, en España, existe un vacío legal en cuanto a este derecho. Ya que no existe ninguna Ley que contemple el cuidado de los menores que tienen que estar hospitalizados.

Solamente en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, se contempla que se pondrá ausentar del trabajo con derecho a remuneración, dos días o cuatro, si existe desplazamiento. Que es absolutamente insuficiente. Porque en muchos casos la hospitalización es de más tiempo.

Ante esta situación, solamente les queda la opción de solicitar la reducción de jornada, o una excedencia. Y en muchos casos, y tal y como están hoy en día los salarios y los trabajos, no pueden hacerlo, no pueden. Y mucho menos, las familias monoparentales donde solamente hay un ingreso, un único ingreso.

Otras veces tiran de las vacaciones, cuando pueden; porque según convenios laborales u otras circunstancias, no pueden hacerlo. Con lo cual, en muchos casos se piden bajas laborales para poder atender a sus hijos y en muchos casos también uno de los padres, normalmente la madre se ve avocada a abandonar su puesto de trabajo, si quiere atender a su hijo.

Eso mismo me lo contaba anteayer una señora, que tuvo que ingresar a su hijo en el hospital y estuvo un mes. Y esta señora perdió su puesto de trabajo por esa razón.



Algunos pensarán que otros familiares pueden atender a estos menores cuando están ingresados. Pero también se da el caso de que muchas familias no tienen a nadie cerca, no tienen a ningún familiar cerca para hacerse cargo. Y no es justo que un menor tenga que quedarse solo en el hospital, que le crea una gran inseguridad. Porque un adulto puede asumirlo, quedarse solo; pero un niño y si es pequeño o es un bebe, mucho menos.

Además, consideramos que es necesario que se faciliten las responsabilidades familiares con el desempeño de la actividad laboral como medida de conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Porque garantizar ese derecho de los trabajadores supone garantizar el equilibrio entre la vida laboral y familiar, dos de los pilares de la esfera personal de los trabajadores.

Porque el derecho a la conciliación tiene una dimensión constitucional y es un derecho fundamental de igualdad que viene establecido en la Ley del año 99, de Conciliación. Y quiero recordara que esta Ley precisamente modificó el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores y luego se volvió a modificar con la Ley de Igualdad del año 2007.

Tanto en nuestra Constitución como el Código Civil, velan por la protección de los menores por parte de los padres. Estableciendo el deber de protección y asistencia médica a los mismos. También la Declaración de los Derechos del Niño hace referencia a la satisfacción de las necesidades emocionales y afectivas durante los procesos en los que se interviene al niño desde el punto de vista sanitario, donde se pueden presentar sentimientos de angustia, inseguridad, sufrimiento y dolor.

La Carta Europea de los Derechos de los Niños Hospitalizados, aprobada en el Parlamento Europeo del año 86, prevé el derecho de estar acompañado del padre o la madre o el tutor legal, el mayor tiempo posible. Y así queda reflejado también en la Ley de la Infancia del año 2010.

Tiene mucha relevancia esta situación, no es un tema menor. Tiene mucha relevancia sobre todo para los menores, porque puede afectarles a su situación como digo emocional y su desarrollo, porque si se queda solo se puede sentir abandonado.

Señorías, además lo que nos define como sociedad es cómo cuidamos de los más desprotegidos. Y los niños y las niñas deben ser la prioridad de todos y sus derechos no se pueden quedar a la puerta del hospital.

Es necesario establecer mecanismos enfocados a facilitar las responsabilidades familiares con el desempeño de la actividad laboral. Es algo que viene dispuesto en todas las leyes, que hay que cumplir y facilitar.

Porque si es cierto que existe un Decreto del año 2011, que regula las situaciones de cuidados de menores en el caso de que estos menores tengan cáncer u otras enfermedades graves.

Pero también es cierto que aunque el listado de estas enfermedades es bastante amplio, que viene exactamente en el Decreto, existen otras muchas causas y enfermedades por las que un menos puede ser hospitalizado y que tenga que estar más de dos días.

La Organización Mundial de la Salud, habla del derecho de los niños a tener a su lado a los padres o tutores durante su hospitalización. Pero no solamente a estos menores que desgraciadamente tienen estas enfermedades graves, porque debemos de tener en cuenta otras situaciones que derivan de otras enfermedades graves o accidentes que afectan a menores que pueden dar lugar a periodos de hospitalización y tratamientos prolongados que requieren además la atención y el cuidado de los padres.

El Partido Popular ha presentado una enmienda de adición con la que estamos de acuerdo, por supuesto que estamos de acuerdo, pero pensamos que antes de ponerlo en marcha el Gobierno de Cantabria, se supone que el Gobierno del estado tendrá que desarrollar la normativa y después aplicarlo en Cantabria.

Creemos, consideramos que es así, consideramos que es así, que en cuanto el estado ponga esta norma, apruebe esta normativa, entonces Cantabria desarrollara lo que corresponda a ella.

Como ven lo que solicitamos hoy el Grupo Regionalista como he dicho al principio es algo justo, razonable y que solamente busca el bienestar de las familias y de los padres, pero sobretodo de los menores, porque es triste y angustiante, lo mismo para los padres que para estos menores que tienen que estar hospitalizados tener que verse en esta situación tal y como están las circunstancias ahora mismo laboralmente que tengan que elegir entre una cosa y otra, no es nada justo y creemos que debe regularse.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Ruiz.



Pasamos al turno de fijación de posiciones. El Grupo Parlamentario Popular, D. Eduardo Van den Eynde, en su nombre tiene la palabra. Ha presentado una enmienda de modificación.

EL SR. VAN DEN EYNDE CERUTI: Gracias Sra. Presidenta.

Bien, usted lo ha dicho con un cierto tono litúrgico, es justo y necesario. Si es justo y necesario y nosotros desde luego estábamos por la labor y lo vamos a hacer de aprobar la proposición no de ley que ha presentado el Grupo Regionalista.

Nos parece correcto que haya que aprobar una normativa a nivel estatal que posibilite esta conciliación de la vida familiar en el caso del acompañamiento de menores que estén hospitalizados, nos parece correcto que haya que hacer una modificación del propio estatuto de los trabajadores para que reconozca ese derecho y articule las medidas que sean necesarias para su establecimiento pero hay una parte que ya no me cuadra, es decir, esta muy bien el fondo, esta muy bien la voluntad pero el Gobierno de Cantabria puede asumir y nosotros lo presentábamos en la enmienda crear un programa específico que ya existe dentro del Servicio Cantabro de Empleo de conciliación de la vida familiar y laboral, crear un programa específico que precisamente trate de la compensación a los trabajadores autónomos o por cuenta ajena, que también hay que pensar en los trabajadores autónomos en el caso de que justifiquen esta situación, la de tener que hacer el acompañamiento a unos hijos menores en el periodo de hospitalización.

Hay recursos y se puede hacer. Decir que se quiere esperar a que haya una modificación de la normativa estatal para hacerlo, no deja de ser una disculpa para lanzar un bonito discurso y un bonito mensaje en el que todos vamos a estar de acuerdo pero al final que quede exclusivamente en predicar y no dar trigo, porque lo pueden hacer, lo pueden hacer independientemente de que haya o no modificaciones en el ámbito estatal que por cierto llevan su tiempo, como llevan siempre, en algún caso, demasiado tiempo.

Entonces ustedes tienen la posibilidad de articular ese tipo de ayudas y facilitar esa conciliación y además lo pueden hacer, y nosotros en el texto de la enmienda no hacemos referencia ni a condicionantes ni a tiempos, ni tasamos el tipo de patología, ni él por qué. Eso quedaría a criterio de Gobierno el establecimiento de ese tipo de ayudas y en función y que personas pueden ser las beneficiarias y en que caso determinados de ese tipo de ayudas, pero lo pueden hacer.

Y no puedo entender que ustedes no me admitan esta enmienda exclusivamente porque lo que quieren hacer, les insisto, es lo de siempre, es que ustedes viven permanentemente en el 155 de Cantabria, que es, sí, acudir al Estado, reclamar al Estado, muchas veces con toda la razón del mundo pero luego a la hora de la verdad, cuando tiene recursos y capacidades y competencias en el ámbito regional entonces ahí no, entonces ahí no, porque hay otras prioridades.

Si esto es justo y necesario como ha dicho y yo creo que lo es y en esto yo creo que estaremos todos de acuerdo, no creo que nadie este en desacuerdo de que esto es justo y necesario; tienen ustedes mecanismos para, precisamente paliar esta situación, los tienen, podrán ser más o menos universales, los recursos serán más o menos limitados, pero poder hacer lo pueden hacer, no me digan ustedes que no admiten la enmienda.

Independiente de eso le insisto, nosotros vamos a aprobar la proposición no de ley porque estamos de acuerdo con su contenido, estamos de acuerdo. Pero me creería muchísimo más lo que aquí se ha debatido y lo que se va a debatir y lo que usted a expuesto me lo crearía muchísimo más si ustedes me dicen, sí efectivamente he presentado una enmienda a presupuestos, me encantaría que esa enmienda tuviese 18 votos, ¡ah! No, es verdad, me encantaría que tuviese 18 votos esa enmienda porque si estamos todos de acuerdo en el contenido y en que esto es justo y necesario pues pongamos los recursos para que algo justo y necesario beneficie a los ciudadanos de Cantabria y entonces me creeré de verdad su discurso.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Van Den Eynde.

Por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra D. Juan Ramón Carrancio.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Muchas gracias Sra. Presidenta. Señorías.

Bueno entiendo que ustedes no iban a votar a favor de esa enmienda, por lo que ha dicho. Bueno yo creo que ha quedado suficientemente explicado la necesidad suficientemente argumentada la necesidad de esta propuesta por los dos intervinientes anteriores.

Creo también que todo el mundo tiene muy claro lo poco que se ayuda en España, desde las partes, desde las administraciones públicas hacia la natalidad, a fomentar la natalidad con el grave problema que tenemos demográfico encima, esto es un puntito más de las pocas ayudas que hay.



Dentro del abanico esas medidas a aplicar al respecto hay algunas especialmente sensibles incluso en cuanto al aspecto emocional y esta es una de ellas. Yo creo que a nadie se le escapa que a cualquier padre quería estar con su hijo cuando esta hospitalizado, vamos esto no tienen discusión añadido además a que lo beneficioso que puede ser para ayudar al niño en su proceso ¿no? a recuperarse.

Es cierto que existe una normativa al respecto, un poco escondida pero existe, le he hablado de ella la representante del partido regionalista pero es cierto también que se refiere a cuatro enfermedades muy graves, muy graves y es verdad, que eso nos dejaría sin atender otras situaciones donde, bueno el niño tiene que estar un tiempo internado y no tendría, no habría posibilidad en algunos casos de que sus padres acompañaran.

Bueno, por eso pienso que tiene sentido la iniciativa presentada por el partido Regionalista. También pienso que tiene sentido la presentada por el Partido popular, son los grandes olvidados siempre los autónomas, no tengo más que decir en cualquier caso votara que si, se apruebe lo que se apruebe.

muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Carrancio.

Sr. Gómez tiene usted la palabra por el Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta. Señorías, buenas tardes a todos.

Durante las últimas décadas gran parte de las economías desarrolladas han visto un importante crecimiento de la participación de la mujer en el mercado laboral, con tasas de alrededor del 50 por ciento al principio de los años 90 España formaba parte del grupo de economías con una mayor divergencia entre las tasas de participación de hombres y mujeres.

Desde entonces el ratio de participación laboral de la mujer solo el número ha aumentado de tal manera que ha superado la media de las economías de la OCDE y la Unión Europea hasta situarse en niveles alrededor del 80 por ciento. Estos niveles son similares a los que se observan en Reino Unido, Alemania y Francia. Y suponen un gran avance hacia la igualdad entre hombres y mujeres en el mercado laboral.

Esta mayor participación de la mujer conlleva nuevos desafíos para las familias entre ellos, uno de los mayores retos es el de la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral. O cómo compatibilizar familia, carrera profesional y vida personal.

Muchas madres y padres quieren poder compaginar una vida profesional estimulante y una vida familiar gratificante. Quieren poder pasar tiempo con sus hijos, sin sacrificar su carrera profesional. De la misma manera que desearían disfrutar del fruto de sus esfuerzos educativos, pero también formar una familia. Desafortunadamente, los datos sugieren que conciliar estos objetivos sigue siendo un reto importante en España.

Los problemas en términos de conciliación propiciados por la peculiar jornada laboral española se refuerzan por la falta de flexibilidad, ofrecida por nuestras empresas. Los datos apuntan que España es uno de los países que ofrece menos flexibilidad en cuanto a la organización de la vida laboral y la jornada de trabajo se refiere. Lo muestran varios indicadores de políticas empresariales que ayudan a una menor conciliación, como por ejemplo la posibilidad de acumular horas para tomar días libres o para variar la hora de comienzo o final del día. En este sentido, España se sitúa por debajo de la media de la OCDE, solo con el 80 por ciento de las empresas con más de diez empleados indicando que ofrecen arreglos flexibles. Cuando en Finlandia, Austria, o Dinamarca, casi el cien por cien de las empresas lo hace.

Aunque este número puede parecer alto, el 80 por ciento mencionado corresponde a empresas de más de 10 trabajadores, que representan solo el 4,2 por ciento de todas las empresas españolas, aproximadamente el 50 por ciento de los asalariados.

Toda esta situación de dificultad a la hora de conseguir una adecuada conciliación entre la vida familiar y la laboral se ve agravada cuando se dan situaciones de carácter extraordinario en la vida cotidiana.

Si ya de por sí, la hospitalización de un familiar adulto requiere un esfuerzo del núcleo familiar para acompañarlo; en el caso de un menor, por razones obvias, este esfuerzo es aún mayor.

La propuesta que ahora debatimos busca precisamente dar soluciones a estas problemáticas en los casos en los que los menores sean hospitalizados. Ahondando en una mejora de la capacidad de conciliación de los padres y madres de nuestro país.

Desde Ciudadanos estamos convencidos de la importancia que tiene la conciliación laboral en la lucha para conseguir la igualdad, como hemos puesto de manifiesto en las medidas que hemos trasladado al Congreso de los



Diputados para este fin. Pese a los pequeños pasos obtenidos, entendemos que medidas como la que hoy nos proponen son muy necesarias para seguir recorriendo ese camino hacia una adecuada conciliación de la vida laboral y profesional.

Por esa razón, apoyaremos su propuesta.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Gómez.

Por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria tiene la palabra D. José Ramón Blanco.

EL SR. BLANCO GUTIÉRREZ: Gracias, Sra. Presidenta. Señorías.

Para Podemos es un deber inexcusable que los padres, madres o tutores, acompañen a los hijos mientras estos estén hospitalizados, sin que lógicamente perjudique ni en lo laboral, ni en lo económico, tal y como solicita en el punto 1 de esta proposición no de ley.

También menciona en la exposición de motivos, el artículo de la Constitución. Y ¡claro! tampoco es nuevo para nosotros decir aquí que no se hace caso a lo que dice la Constitución Española.

La Constitución Española como bien sabéis todas y todos, cuando interesa tiene menor valor que el dibujo de un niño en este país. Ya no solo como dice la exposición de motivos, en el artículo 39.1, sino que podemos estar hablando del 14, del 35, del 47... Como otras veces yo ya he expresado aquí, que la Constitución Española se viola, sistemáticamente, todos los días prácticamente.

Pero no solo la Constitución, porque la legislación española también establece en el Código Civil, en el artículo 10: que el padre y la madre, aunque no ostenten la patria potestad estarán obligados a velar por los hijos menores y prestarles alimento.

Y en el mismo Código Civil, en el 142, establece: se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica.

Por todo esto, entendemos que los padres y las madres, o los tutores, tienen todo el derecho a estar junto a los hijos cuando estén hospitalizados. Sin que esto pueda ocasionar como bien se pide en la PNL, que no tengan problemas como ha descrito la Sra. Ruiz.

Continúo, Señorías. También el derecho de la salud es un derecho del menor de edad, recogido en multitud de normas. Y por lo tanto, este derecho del menor supone un deber de las personas responsables de dicho menor. Es decir, los padres, las madres, o los tutores, o incluso es un deber de los poderes públicos velar por dicho derecho.

Y podría seguir mencionando leyes que se salta este país. Pero ya las mencionáis vosotros en la exposición de motivos, como la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del niño. Que por cierto, estamos también obligados a cumplir por la Constitución.

Desde Podemos estamos totalmente de acuerdo en que se redacte una normativa como pedís, que regule de una vez el cuidado de los menores hospitalizados o mientras estén enfermos y necesiten cuidados constantemente. Porque no solo habría que mencionar cuando estén en el hospital, sino también fuera de él, sin que pueda afectar a su situación laboral y económica.

Respecto al punto dos de la PNL también estamos de acuerdo, que esto se incluya en el Estatuto de los Trabajadores. Aunque añadiría lo mismo que he dicho antes: que también si no están hospitalizados. O sea, mientras tengan que estar al cuidado de los niños o de las niñas pues aunque sea en su casa, si estos tienen una enfermedad, deberían de también poder.

Y el último punto, qué queréis que os diga. ¿Cómo no vamos a estar de acuerdo en mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar? Cuando las familias tienen que estar al cuidado de un hijo o una hija que esté en el hospital, o fuera de ello. Pero esto ya no solo me referiría a esto, hay que trabajar para mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar de manera general.

Dicho todo esto, Señorías del Partido Regionalista, y por mis palabras se entiende que vamos a apoyar esta Proposición no de Ley, también he de decir que además del tiempo invertido que vamos a usar en este debate, mucho me temo que no va a valer absolutamente para nada.



¿De verdad creéis que el Gobierno de España va a cambiar el Estatuto de los Trabajadores, por una PNL que salga de este Parlamento?

Desde este Parlamento hemos pedido... ¡buf! Lo que hemos pedido ya al Gobierno de España. Ya no solo lo de Valdecilla que tanto repite el Sr. Presidente. No. Hemos pedido derogar la Ley Montoro, hemos pedido cambiar la legislación hipotecaria, incluso nos opusimos a Tratados como el TTIP o el CETA. Hasta una vez, si mal no recuerdo, se pidió la paz mundial.

Así que por mucho, Señorías, que aprobemos esta PNL; que esto también es de maquillaje, Sra. Valdés, puro maquillaje; la situación de las familias con menores hospitalizados, desgraciadamente seguirá siendo la misma.

Y en esto también comparto lo que ha dicho el portavoz del Grupo Popular. ¿Por qué no hacéis nada desde el Gobierno de Cantabria? Tenemos las competencias, tenemos los presupuestos. No lo estoy entendiendo. Que también se pida aquí, al Gobierno presente, que haga mucho más en esta materia. Porque tenemos todas las competencias para poder hacerlo...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Sr. Blanco...

EL SR. BLANCO GUTIÉRREZ: Muchas gracias. Y como he dicho, apoyaremos esta PNL.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Blanco.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra D. Guillermo del Corral.

EL SR. DEL CORRAL DÍEZ DEL CORRAL: Sí. Gracias Presidenta. Buenas tardes, Señorías.

En la casuística que aborda esta PNL del Grupo Regionalista, referida al acompañamiento de los menores cuando se encuentran hospitalizados, además de los derechos genéricos que les asisten, establecidos fundamentalmente –y como ya se ha dicho desde esta tribuna– en el artículo 39 de nuestra Constitución y de manera muy concreta en el punto tercero de la carta europea de los niños hospitalizados, es ineludible más aún ponderando quienes son los receptores de estos derechos tener en consideración los numerosos estudios realizados al respecto y que pueden resumirse en el aserto de que la estancia de los padres con los menores en el hospital reduce su permanencia y favorece la eficiencia del tratamiento.

Estos estudios establecen sin menoscabo del excelente trato que reciben de todo el personal hospitalario, que la presencia de los padres –y cuando digo padres me refiero obviamente además de los padres a las madres, a las tutoras y tutores así como a cualquier persona que tenga bajo su guarda con fines de adopción o acogimiento a menores de edad– establecen que –como he dicho– se reduce la permanencia del menor en el centro hospitalario y aumenta la eficiencia del tratamiento así como que disminuye su estrés emocional facilita la cooperación del menor en los tratamientos dolorosos, y también como se dice en la exposición de motivos de esta PNL disminuye el riesgo de secuelas psicológicas.

Estoy seguro de que todas y todos los presentes en esta sala, sin necesidad de ser doctos en este tema compartimos estas afirmaciones respecto al acompañamiento de los menores.

Sin embargo, como denuncia esta PNL, es cuanto menos incompleta la normativa que garantiza estos derechos para evitar que los acompañantes legales sufran un importante menoscabo laboral y económico.

Tanto el Estatuto Básico del Empleado Público como la Ley del Estatuto de los Trabajadores en sus respectivos reales decretos legislativos promulgados en 2015 recogen el derecho a la reducción de jornada en los casos de cáncer o de enfermedad grave.

Los empleados públicos, dentro de la casuística establecida, no tienen menoscabo económico, si teniéndolo el resto de trabajadores que pueden recuperar esta disminución salarial mediante el subsidio establecido en el Real Decreto 1148/2011 de 29 de julio, al amparo de la Seguridad social. Si bien esta norma limita el derecho a las hospitalizaciones por cáncer u otras enfermedades graves acotados en un listado anexo.

Este acotamiento ocasiona –como se expone en la PNL– la insuficiencia de la cobertura económica, y por ello a menudo, la imposibilidad, la posibilidad del acompañamiento de los menores.

En sintonía con la petición del punto primero de esta PNL, que los Socialistas compartimos plenamente, sería suficiente y solo es necesario voluntad política aplicar la disposición final tercera del Real Decreto 1148/2011, que establece la posibilidad de actualizar el listado de enfermedades graves ampliándolo a todas las patologías que impliquen ingresos hospitalario del menor.



Respecto al punto segundo de esta PNL, creemos que no es necesaria y que su inclusión esta motivada en una versión anterior del estatuto de los trabajadores, porque como ya he dicho el texto refundido promulgado en 2015 establece en el párrafo 3º, del artículo 37.6 el derecho a una reducción de la jornada, con la disminución proporcional del salario durante la hospitalización y tratamiento continuado, por lo que solamente seria necesario como he dicho la ampliación del real Decreto que posibilita los subsidios.

Respecto al punto tercero estamos también absolutamente de acuerdo con el proponente. Consideramos imprescindible la adopción de medidas incluyendo la concienciación, para favorecer la conciliación laboral y familiar así como la corresponsabilidad.

Los estudios estadísticos señalan que casi en un 70 por ciento el acompañamiento del menor lo realiza una mujer, siendo esto también una de las causas que subyace en la discriminación laboral y salarial que sufren las mujeres.

Por último, y aunque a nosotros no nos compete aceptarla o no la enmienda presentada por el Grupo Popular, sí queremos señalar porqué no nos parece la mejor opción. Propone la creación de un programa específico, dentro del programa ya existente en el EMCAN de ayudas para la conciliación de la vida laboral y familiar. Incardinarlo en este programa no parece lo más adecuado, puesto que se trata de un programa que se tramita por concurrencia competitiva con limitación del gasto y con plazo acotado para las solicitudes.

El modelo adecuado ya esta inventado, solo es preciso –como hemos– indicado y posibilita la disposición final tercera que se amplíe a todos los supuestos que impliquen hospitalización, que el Real Decreto 1148/2011 de 29 de junio así como que el EBEP adopte igual ampliación.

Igualmente es precisa la concienciación social, evidentemente de manera fundamental en el ámbito empresarial, para que no se penalice por otras vías el disfrute de este derecho, así como la corresponsabilidad para ejercerlo paritariamente hombres y mujeres evitando así que sirva de rémora para la igualdad salarial, laboral necesaria.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Muchas gracias, Sr. Del Corral.

Tiene la palabra D.^a Matilde Ruiz, en nombre del Grupo Parlamentario Regionalista, para fijar la posición y pronunciarse sobre la enmienda presentada por el Grupo Popular.

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Gracias, Presidenta.

Pues mire, Sr. Van den Eynde, sí, esta iniciativa la consideramos justa, necesaria y razonable. Y además creemos que tiene que hacerse lo más pronto posible.

Y luego como usted ha dicho, sí existen en Cantabria recursos para la conciliación, lo ha dicho el Sr. Del Corral. ¿Que puede haber más recursos? Por supuesto. Pero que ya les hay, sí. Pero esto no es lo que nosotros estamos diciendo.

Porque mire, usted ha dicho que establecer una normativa de este tipo puede llevar mucho tiempo. Bueno, pues le voy a decir; el Decreto de 2011, el estatal, el Decreto que habla de los menores que tienen cáncer u otras enfermedades graves, se trató en una proposición no de ley en el Congreso, en el año 2010. Y a 1 de enero de 2011, este Decreto estaba ya en vigor, con lo cual, no lleva tanto tiempo. Solamente hay que tener voluntad o sea, que no me busquen disculpas.

Y luego hay otra cosa, luego hay otra cosa. Esta normativa que como le digo se debatió en el año 2010 y entró en el 2011, modificó tanto la Ley de Seguridad Social como el Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 38 de la Ley de Seguridad Social, se incorporó el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, como situación comprendida en la acción protectora de la Seguridad Social, que afecta a todos los regímenes de la Seguridad Social. Eso es lo que dice. Y esto se hizo en cuestión de muy poco tiempo. Con lo cual, si se tiene voluntad se puede hacer, Sr. Van den Eynde, no me ponga disculpas. Solamente hay que tener empatía, sensibilidad y ganas de hacerlo. Nada más.

Y luego ha dicho que han presentado una enmienda que solo va a ser aprobada por 18 votos. Pues se conoce que ni usted mismo la va a votar, la enmienda. No sé cómo así, cómo lo dice. Pero bueno.

De todas formas, bueno, agradezco a todos los Grupos que apoyen esta iniciativa, que desde luego es algo que es muy necesario y que están demandando todas las familias.

Sr. Gómez, es cierto que los horarios laborales precisamente de España sí que perjudican mucho para la conciliación de la vida. Eso habría que cambiarlo. Pero bueno, de momento...



Al Grupo Podemos. Pedimos aquí los cuidados en el hospital. Es cierto que los cuidados de los menores tienen que ser en todas partes, en casa y en el hospital. Pero hemos puesto en el hospital, porque es un medio desconocido. Desconocido, y para los menores puede ser incluso que les produce cierta inseguridad. Pero no porque pensemos que los menores no tienen que estar cuidados, en todos los ámbitos, por supuesto, en casa y en todos los sitios.

Y luego, dice que no tiene ninguna esperanza. Bueno, si una PNL que se aprobó en el año 2010, se puso en marcha en el año 2011 y ya estaba en vigor, Bueno tenemos la esperanza de que podría, de que esto podría llegar a hacerlo.

Y luego de todas formas nuestra obligación, nuestra obligación es presentarlo, porque creemos que es justo, necesario y razonable, Sr. Van den Eynde. Y no hay ningún maquillaje, ningún maquillaje.

Y otra cosa que ha dicho. Nosotros, no tenemos competencias en legislación laboral. Las competencias de la legislación laboral, las tiene el Estado. Nosotros, según el artículo 149.1.7 tenemos competencias de ejecución, de la Constitución, de la ejecución; pero no como normativa laboral; eso lo tiene el Estado. Este Decreto lo tiene que llevar a cabo el Estado.

Y otra cosa Sr. Del Corral, y termino. Es una puntualización. Usted ha dicho que está actualizado en el año 2015, el Estatuto de los Trabajadores. Es cierto. Que dice la reducción de jornada, pero es que nosotros no pedimos la reducción de jornada; la reducción de jornada, sabemos que está contemplada, lo mismo que la excedencia. Lo que nosotros queremos aquí, porque la reducción de jornada como he explicado anteriormente muchos padres y madres no pueden permitírselo ¿Por qué? Porque no pueden permitírselo económicamente, Porque sus salarios son bajos y no pueden permitirse una reducción de jornada, ni una excedencia.

Por eso pedimos que se compense económicamente, económicamente...; usted dice ampliación de Decreto. Bueno, pues para nosotros quizás también lo mismo que se ha modificado el Estatuto de los Trabajadores en varias ocasiones...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Sr. Ruiz...

LA SRA. RUIZ GARCÍA: ...una vez con la Ley de la conciliación, otra con la Ley de igualdad, y otras veces más. Se puede también modificar de esta manera. Si se quiere ampliar el Decreto, mucho mejor. Pero también se puede hacer de esta manera.

Y Sr. Van den Eynde –repito hay que tener voluntad. Voluntad y empatía.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): ¡Sra. Ruiz!

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias.

Votamos la proposición no de ley N.º 225.

¿Votos a favor?

Queda aprobada por unanimidad, con treinta y tres votos a favor.